

# **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO**

## **AL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Se ha recibido en este Grupo Parlamentario Popular la previsión del Cuaderno de Votaciones correspondiente al Pleno que se inicia durante el día de hoy de las enmiendas presentadas al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011. En dicho Cuaderno de Votaciones no aparecen las enmiendas números:

### **Grupo Parlamentario Popular**

- 182
- 183
- 204
- 205
- 210
- 211
- 347
- 348

### **Grupo Popular, CiU, ERC-IU-ICV y Grupo Mixto (BNG, NB; UPyD, PUN)**

- 679
- 680

## **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO**

### CiU

- 755
- 763
- 784
- 793

### ERC-IU-ICV

- 1467
- 1477
- 1689
- 1407
- 1850
- 1884

### Grupo Mixto (BNG)

- 2488
- 2491

Todas ellas relativas a la congelación de las pensiones que contempla este Proyecto de Ley.

## **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO**

Si bien es cierto que tales enmiendas no fueron objeto de votación en la Comisión de Presupuestos celebrada en días pasados, al haber sido objeto de veto por parte del Gobierno, es lo cierto que tal veto se produjo cuando su tramitación ya había comenzado en la referida Comisión, toda vez que, contrariamente a lo solicitado por este Grupo Parlamentario en dicha Comisión no se admitió el aplazamiento de esta tramitación hasta conocer si tal veto se produciría o no dentro del plazo reglamentario.

Ante ello el Grupo Parlamentario Popular mediante escrito del pasado 3 de noviembre, solicitó del Presidente del Congreso de los Diputados se dirigiera al Gobierno a fin de manifestar la improcedencia del veto de estas enmiendas cuando la tramitación de las mismas ya se había iniciado. A estos efectos se señalaba en el indicado escrito que si el criterio del Gobierno, en uso de la facultad que le atribuye el artículo 111 y demás concordantes, tales como el artículo 133.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados tiene como finalidad determinar que enmiendas por suponer minoración de ingresos o aumento de gasto no pueden ser tramitadas, tal criterio pierde su sentido cuando las mismas ya han comenzado su tramitación al ya haber sido debatidas por los grupos parlamentarios.

Tras dicho escrito, se ha hecho pública la posición del Presidente del Congreso de los Diputados interpretando conforme a las facultades que a estos efectos tiene reconocidas por el artículo 32.1 del Reglamento del Congreso de los Diputados, que teniendo por finalidad el veto del Gobierno impedir la tramitación de las enmiendas a la Ley de Presupuestos Generales del Estado que impliquen un aumento de los créditos o una disminución de los ingresos presupuestarios, es extemporáneo y por tanto sin ningún valor alguno, aquellos vetos del Gobierno que se produzcan cuando tal tramitación se haya iniciado, como sucede aquí en el caso presente.

## **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO**

Consecuentemente con todo ello, habiendo interpretado el Presidente del Congreso de los Diputados de forma reglamentaria el alcance de los citados preceptos reglamentarios en el sentido de que no ha lugar al veto del Gobierno cuando la tramitación de las enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado se haya iniciado, entiende este Grupo que procede la discusión y votación en este pleno de las referidas enmiendas, procediendo a subsanar la omisión advertida, incluyendo el debate y votación en el Pleno de las referidas enmiendas.

Tal subsanación, con la interpretación de los referidos preceptos reglamentarios habida por el Presidente del Congreso de los Diputados es posible en el momento actual de la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, toda vez que por el pleno de la Cámara no se ha procedido a su votación. Con ello además se permitiría que el plenario del Congreso de los Diputados se pronunciara sobre la procedencia o no de la congelación de las pensiones y el mantenimiento de la capacidad adquisitiva de nuestros pensionistas. Se permitiría así que el Congreso determinara, a través de su máximo órgano de expresión, como es el pleno de la Cámara si dichas propuestas suponen o no una reducción del presupuesto de ingresos del Estado, toda vez que su formulación no entraña otra cosa que una dilación en su contabilización en términos de caja, manteniéndose inalterada su contabilización en términos de Contabilidad Nacional, no afectando, en consecuencia, al objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado por las Cortes conforme a lo establecido en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

## **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO**

Por todo lo expuesto se solicita de la Presidencia del Congreso de los Diputados que, en ejecución de la interpretación dada conforme al artículo 32.2 del Reglamento del Congreso de los Diputados, a las facultades de veto del Gobierno respecto de las enmiendas a que se refieren los artículos 111.4 y 133.4, disponga la incorporación al Cuaderno de Votaciones de las enmiendas a que se hace referencia en este escrito y presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, procediendo seguidamente a su votación.

Madrid, 15 de noviembre de 2010

Fdo.: Soraya Sáenz de Santamaría Antón  
Portavoz

